

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1994.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y lo dispuesto por el Tribunal en el Acuerdo del día de la fecha,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar -hasta el 30 de agosto de 1994- los alcances de la Resolución Nro. 2080/93 referente a las contrataciones que a continuación se detallan:

Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal:

4 Secretario de Juzgado

1 Prosecretario Jefe

1 Oficial

1 Escribiente Auxiliar

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" para el presente ejercicio financiero.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.--

*Roberto Lavagna*  
ROBERTO LAVAGNA (M)  
SECRETARIO DE LA  
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION